



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

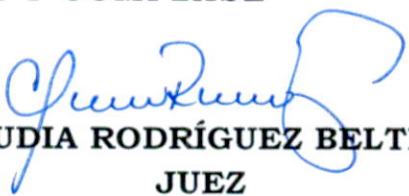
Bogotá, D.C., 11 6 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2019-02004-00

Visto el informe secretarial que antecede, sin que el demandado, haya comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 *ejúsdem*, se designa al togado **ANGEL RAFAEL ÑAÑEZ SAENZ**, quien actúa como abogado en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003081-**2019-00608-00**, quien puede ser ubicado en la carrera 5 # 15 – 11 oficina 302 de Bogotá D.C. y en el correo electrónico angelrafaelns@hotmail.com, para que concurra a notificarse del auto que emitió orden de apremio en contra de las demandadas LUCENA ALVAREZ MARTINEZ y NIDIA ALVAREZ MARTINEZ y los represente en el proceso.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del
11 9 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial
a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria